Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Decreto de 29 de Mayo p.ª q.e se Repartan los Valimtos de Utenzilios y donativos, y se ajan Vecinarios

En la Villa de Lieza en Veinte y nuebe de Mayo de mill setecientos y diez los señores Lic.do D. Agustin Joseph Bermudez Abogado de los R.s Consejos Alcalde m.or desta dha V.a y par.do p.r S. Mag.d D. Fer.do Marin Perez Piñero Alferez m.r D. Jul.o Ruiz Melg.o Ten.te de Alg.l m.or D. Fran.co Ordonez y Marin Re xidor de Cano D. Gines Ferz Guard.a D. Miguel Ruiz Soler. y D. Jul.o Buitrago y Aguilar Rex.es Justicia y Re xim.to desta dha V.a estando juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y confe rir cosas tocantes al serv.o de Dios nro. Señor bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Que en atencion a no aver tenido el efecto que se solicito p.r Varias Representaziones p.a alivio deste pueblo, en las nuebas contribuziones de Utenzilios y donativo, en la conform.d que los años precedentes se a servido S. Mag.d valerse p.a las Urgencias de la Guerra antes bien se culpan de omisiones y des cuido que zede en su R.l desagrado la dilacion de executarlos, y que a este fin las Villas que compo nen el par.do desta an remitido los testim.os de sus vecindarios conforme al referido orden que p.r vereda se les despacho, y no siendo oy menos ar diente el zelo y amor con que esta V.a y cada uno de sus V.os an procurado ofrezer sus personas y caudales al R.l serv.o sin embargo de la estenua zion con que todos se allan y para q.e los ultimos